



## MEMORÁNDUM D.S.C. N° 445/2018

**DE :** ARIEL ESPINOZA GALDAMES  
JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**MAT. :** Designa Fiscal Instructor titular y suplente

**FECHA :** 24 de octubre de 2018

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado Instructor(a).

Luego, con fecha 23 de septiembre de 2016, se llevó a cabo una fiscalización ambiental por funcionarios de esta Superintendencia, realizando inspecciones en la unidad fiscalizable denominada "Viña Saavedra", ubicada en el sector de Melozal, comuna de San Javier, Región del Maule, donde se ejecuta el proyecto "Sistema de Tratamiento para disponer los Riles mediante aspersores en bodega de Vinos de Viña Saavedra Limitada", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 46/2008, de fecha 24 de marzo de 2008, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule.

Posteriormente, la División de Fiscalización derivó a la División de Sanción y Cumplimiento, en forma electrónica, el Informe de Fiscalización Ambiental, asociado al expediente rol DFZ-2016-3199-VII-RCA-IA, junto a los demás antecedentes del caso.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructor titular a Antonio Maldonado Barra, y en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora suplente a Macarena Meléndez Román.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en los Informes de Fiscalización individualizados y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**Ariel Espinoza Galdames**  
**Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**Distribución:**

- Antonio Maldonado Barra
- Macarena Meléndez Román

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento